



**DICTAMEN Y ACUERDO UNITARIO
RELATIVO A LOS INFORMES
PRESENTADOS POR LOS PARTIDOS
POLÍTICOS RESPECTO A SUS INGRESOS
Y EGRESOS FINANCIEROS ORDINARIOS
CORRESPONDIENTES A LA ANUALIDAD
DE 2008.**

R E S U L T A N D O

1. Que de conformidad con el artículo 52-C de la Ley Electoral del Estado, los partidos políticos presentarán anualmente al Instituto Estatal Electoral, a más tardar el último día del mes de febrero del año siguiente del ejercicio que se reporte, un informe sobre los ingresos totales y gastos ordinarios y especiales que hayan realizado durante el ejercicio objeto del mismo, acompañando los comprobantes correspondientes.
2. Que las agrupaciones políticas: Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México, Partido de la Revolución Socialista, Convergencia, Nueva Alianza y Partido Socialdemócrata, presentaron en tiempo y forma los informes sobre el origen y la aplicación de los recursos financieros ordinarios correspondientes a la anualidad de 2008 dos mil ocho, acompañándolos, de la documentación comprobatoria.
3. Que los diversos partidos políticos exhiben legajos conteniendo los mencionados comprobantes de acuerdo con lo siguiente:

Número de Documentos Exhibidos

Partido	Ingresos	Egresos
Partido Acción Nacional	688	5,895
Partido Revolucionario Institucional	6,636	16,555
Partido de la Revolución Democrática	21	8,595
Partido del Trabajo	36	934
Partido Verde Ecologista de México	3	225
Partido de la Revolución Socialista	7	2,365
Convergencia	16	6,038
Nueva Alianza	3	354
Partido Socialdemócrata	3	56

La referida documentación ha estado a disposición de quienes se consideren con interés legítimo.



4. Que en cuanto a los ingresos, los montos manifestados en los informes presentados, son los siguientes:

Ingresos

Partido	Importe
Partido Acción Nacional	\$ 1'375,876.31
Partido Revolucionario Institucional	12'656,232.44
Partido de la Revolución Democrática	3'893,460.18
Partido del Trabajo	943,551.60
Partido Verde Ecologista de México	220,976.72
Partido de la Revolución Socialista	884'226.40
Convergencia	3'880,587.49
Nueva Alianza	270,247.12
Partido Socialdemócrata	189'500.70

5. Que respecto a los egresos, los distintos partidos políticos manifiestan en sus informes, los siguientes montos:

Egresos

Partido	Importe
Partido Acción Nacional	\$ 1'367,212.90
Partido Revolucionario Institucional	12'656,232.44
Partido de la Revolución Democrática	3'872,074.30
Partido del Trabajo	943,551.60
Partido Verde Ecologista de México	220,976.72
Partido de la Revolución Socialista	852'462.98
Convergencia	2'909,800.90
Nueva Alianza	254,638.58
Partido Socialdemócrata	189,494.70

CONSIDERANDO

- I. Que la Ley Electoral del Estado, obliga a los partidos políticos registrados ante el órgano estatal electoral a presentar anualmente a más tardar el último día del mes de febrero del año siguiente al ejercicio que se reporte, el informe sobre los ingresos totales y los gastos ordinarios que hayan realizado durante el mismo, acompañando los comprobantes correspondientes.
- II. Que el mismo ordenamiento atribuye a esta Junta, la revisión de los mencionados informes, la que elaborará el Dictamen respectivo, mismo que contendrá por lo menos, el resultado y las conclusiones de la revisión,



la mención de errores e irregularidades encontradas, haciendo el señalamiento de las aclaraciones o rectificaciones y Acordará lo que corresponda.

- III. Que conforme a lo establecido por la ley de la materia, esta Junta revisó cada uno de los documentos presentados por los distintos institutos políticos relativos al origen y aplicación de sus recursos financieros, verificando que las fuentes de financiamiento se ajustaran a lo establecido por el ordenamiento legal y reglamentario correspondiente y que los egresos estuvieran debidamente soportados y en relación con los ingresos declarados.

De igual manera, que la suma total de las aportaciones de los simpatizantes de los diferentes partidos políticos no excedieran el diez por ciento del tope de gastos de campaña que se determinó para la última elección de gobernador.

En la revisión de los documentos presentados por los diversos partidos políticos se encontró que en los casos del Partido Acción Nacional, Partido de la Revolución Democrática, Partido Verde Ecologista de México y Nueva Alianza se exhibieron documentos comprobatorios o soportes documentales que no reúnen los requisitos fiscales establecidos por los ordenamientos legales de la materia, por lo que esta Junta los exhorta a ajustarse a las normas vigentes al efecto.

- IV. Que para lo anterior, en los términos del artículo 52 B del ordenamiento legal de la materia, esta Junta se apoyó con el trabajo profesional del despacho contable cuyo titular es el Contador Público Luis Rey Portugal Cabello.

Habiéndose agotado y cumplimentado en todos sus términos los puntos anteriores, la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral, con base en lo anteriormente dictaminado, emite los siguientes puntos de

ACUERDO

PRIMERO.- Fueron presentados en tiempo y forma los informes de origen y aplicación de los recursos financieros ordinarios correspondientes a la anualidad de 2008 dos mil ocho, por los partidos políticos con registro, en los términos de la Ley Electoral del Estado.

SEGUNDO.- Las fuentes de ingresos declaradas en sus informes por los institutos políticos, se constriñen a lo establecido por el ordenamiento legal que las regula.



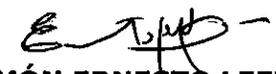
TERCERO.- Los egresos declarados en dichos informes, se encuentran debidamente soportados y en relación directa con los ingresos reportados.

CUARTO.- En virtud de lo anterior, la Junta Estatal Ejecutiva, considera que son de aprobarse y aprueba los informes sobre el origen y aplicación de los recursos financieros ordinarios correspondientes a la anualidad de dos mil ocho, presentados a este organismo estatal electoral por las instituciones políticas: Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México, Partido de la Revolución Socialista, Convergencia, Nueva Alianza y Partido Socialdemócrata.

Así lo resolvió la Junta Estatal Ejecutiva, en la ciudad de Tepic, capital del Estado de Nayarit a los 14 catorce días del mes de julio de 2009 dos mil nueve.


LIC. SERGIO LÓPEZ ZUÑIGA
Consejero Presidente


LIC. ANTONIO SÁNCHEZ MACÍAS
Secretario General


ING. RAMÓN ERNESTO LEFFT LÓPEZ
Dirección de Organización y Capacitación Electoral


C.P. ISELA CASTAÑEDA CABELLO
Directora Administrativa